

**Departamento de Control Pecuario**

Trámites y obligaciones a realizar por parte de los propietarios privados de ganado mayor (vacuno y équido) en cuanto al control de la masa, según se establece en la ley 1279, en el decreto 225, y en la resolución 492/2012 así como los requisitos para llevarlos a cabo en las oficinas de los registros pecuarios.

- 1- Declaración e inscripción de nacimientos o compras al estado del ganado mayor.
- 2-Traslados de ganado mayor entre Registros Pecuarios.
- 3-Compra-Venta entra privados (vacuno y équido).
- 4-Declaración de muertes.
- 5- Declaración de pérdidas por extravío o sustracción de ganado mayor.
- 6- Inscripción como nuevo propietario.
- 7-Obtención de certificados sobre la tenencia de ganado mayor.
- 8-Duplicados de propiedad por extravío o deterioro.

**OFICINA DE REGISTRO PECUARIO**

**HORARIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN**

Lunes a Jueves 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm

**Registro para el Control Pecuario**

Jefe de Registro: Lic. Julio Cesar Naranjo Gómez.

Técnico Integral de la Agricultura: TM. Nelson Cabrera Cambar.

Técnico Integral de la Agricultura: TM. Yanivia Castellano Quesada.

Técnico Integral de la Agricultura: TM. Neiglys Calzada Quintana.

Técnico Integral de la Agricultura: TM. Celestino Gómez González.

Teléfono: 23-391143

Correo Electrónico: [jregpecuariog@dlggu.grm.minag.gob.cu](mailto:jregpecuariog@dlggu.grm.minag.gob.cu)

Ver PDF: